



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0033050/2016

VISTO:

El presente expediente por el cual el Departamento HIDRÁULICA, solicita la designación interina de la Dra. Ing. Érica Betiana DÍAZ, en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en OBRAS HIDRÁULICAS e INGENIERÍA AMBIENTAL; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia por cargo de mayor jerarquía del Ing. Luis Enrique TOSELLI;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Dra. Ing. Érica Betiana DÍAZ;

La notificación de los postulantes;

El Currículum de la Dra. Ing. Érica Betiana DÍAZ;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 – H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente a la Dra. Ing. Érica Betiana DÍAZ (DNI: 29.848.491) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en OBRAS HIDRÁULICAS e INGENIERÍA AMBIENTAL, del Departamento HIDRÁULICA, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia del Ing. Luis Enrique TOSELLI o hasta el 31 de Marzo de 2018.

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO de la misma.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0033050/2016

Art. 3º).- La Dra. Ing. Érica Betiana DÍAZ, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

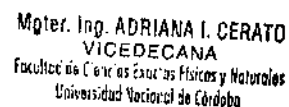
Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Hidráulica y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ANGEL H. GIMENEZ
PRO SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
P.C.E.F. y M. - U.N.C.



RESOLUCION N° 736 - H.C.D.- 2016.

REVISADO
<i>[Signature]</i>
AREA OPERATIVA